

¿Qué es una escuela o programa de educación especial privada?

Una **escuela o programa de educación especial privada** es un plantel de propiedad privada o administrado por intereses privados que mantiene o dirige clases a efectos de ofrecer instrucción a estudiantes con discapacidades.

¿Por cuánto tiempo es conveniente que un estudiante permanezca en una escuela privada?

El equipo del Programa de Educación Individual (IEP, por sus siglas en inglés) determina el tiempo que un estudiante debe permanecer en un entorno de aprendizaje más restrictivo que el de la asignación anterior en la escuela actual. Según la ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés), la asignación de una escuela para un estudiante debe reevaluarse por lo menos una vez al año, sustentarse en su IEP y estar tan cerca de la casa del estudiante como sea posible. **Mantener a un estudiante en un entorno de aprendizaje más restrictivo por más tiempo del necesario constituye una contravención a la legislación federal.**

¿Cuáles son las responsabilidades de la LEA para con los estudiantes asignados a una escuela privada?

La agencia de educación local (LEA, por sus siglas en inglés) tiene la responsabilidad de proporcionar una educación pública idónea gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés) antes, durante y después de la asignación en una escuela privada, a menos que usted, el padre o madre, inscriba al estudiante en otra LEA. Entonces, la nueva LEA se convierte en la responsable de proporcionar una FAPE al estudiante. Cuando al estudiante se le asigna una escuela privada, el Equipo del IEP tiene la responsabilidad de vigilar periódicamente el progreso del estudiante a través del proceso del IEP. Si la escuela privada dirige las reuniones del Equipo del IEP, la LEA debe asegurarse de que usted y uno de los representantes de la LEA participen en la toma de cualquier decisión sobre el IEP del estudiante. Cuando lo determine conveniente, el Equipo del IEP debe elaborar un plan para que el estudiante haga la transición de regreso a un entorno menos restrictivo.

Cuando el Equipo del IEP crea que un estudiante está listo para regresar a la LEA, los miembros tanto de la LEA como del Equipo del IEP privado deberán reunirse para actualizar el IEP, asegurarse de que el plan de transición sea el adecuado e iniciar el retorno según los plazos que haya determinado el Equipo del IEP.

¿Cuáles son mis responsabilidades como padre si a mi hijo se le asigna una escuela privada?

Como miembro del Equipo del IEP de su hijo, sus responsabilidades siguen siendo las mismas, en el sentido de que usted tendrá que asegurarse de participar en todos los aspectos del proceso de educación especial. Además, cuando a su hijo se le asigna una escuela privada, usted es responsable de asegurarse de que **esté matriculado en una LEA del Distrito de Columbia cada año lectivo**. Si la asignación para su hijo la realiza una LEA independiente (*charter*) que por alguna razón cierre sus puertas, usted deberá inscribir a su hijo en otra LEA. Esto también es necesario si su hijo deja la escuela independiente (*charter*) a la que él o ella asistía debido a su edad.

Para obtener más información, por favor comuníquese con:

Oficina de la Superintendente Estatal de Educación del Distrito de Columbia

Sección de Educación Especial

1050 First Street, NE 5th Floor Washington, DC 20002

Teléfono: (202) 727-6436 / Fax: (202) 299-2135

La OSSE concede a las personas que satisfacen los requisitos el mismo acceso a sus servicios y programas. La OSSE ofrecerá los folletos, las minutas de las reuniones o audiencias, las publicaciones y los boletines en formatos alternativos, así como servicios de interpretación en el lenguaje de señas. Para recibir servicios de interpretación en el lenguaje de señas, una persona aprobada deberá presentar su solicitud ante la coordinadora de la OSSE para la ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) por lo menos 5 días hábiles antes de recibir un servicio o de asistir a un evento de la OSSE. La coordinadora de la OSSE para la ADA es la Sra. Jocelyn Johnson, a quien puede localizar ya sea llamando al (202) 724-2134 o escribiendo a jocelyn.johnson@dc.gov.



Versión actualizada de las Normas y Procedimientos para la Evaluación de Asignaciones de escuelas

Folleto para los padres de familia

PREÁMBULO: El 5 de enero de 2010, la Sección de Educación Especial de la Oficina de la Superintendencia Estatal de Educación (OSSE DSE, por sus siglas en inglés) emitió una “Versión actualizada de las Normas y Procedimientos para la Evaluación de Asignaciones” (PPPR, por sus siglas en inglés). Las normas dejan claras las funciones y responsabilidades de cada una de las agencia de educación locales (LEA, por sus siglas en inglés) que estén considerando cambiar la asignación para un menor con una discapacidad a un entorno más restringido fuera de ellas. El propósito de este folleto para los padres es proporcionarles información adicional sobre el proceso de reevaluación de la asignación y el papel que ellos desempeñan en este proceso.

Importante: La OSSE tiene la obligación de acatar todas las reglas y regulaciones federales y del Distrito de Columbia a fin de cumplir con sus obligaciones como la Agencia de Educación del Estado. En tanto tal, la OSSE tomará las medidas correspondientes que atañan a cualesquier problemas identificados durante el proceso de asignación a los que haya que dar seguimiento.

Asignación al entorno menos restrictivo (o LRE)

¿Qué es un IEP?

Un **IEP** o Programa de Educación Individual es un plan que se elabora en colaboración con usted (el padre o la madre), educadores generales, educadores especiales, administradores escolares, el menor (cuando corresponda) y otras personas clave de la escuela de su hijo para orientar su progreso académico y apoyar su éxito en la escuela. A este grupo se le conoce como el Equipo del IEP.

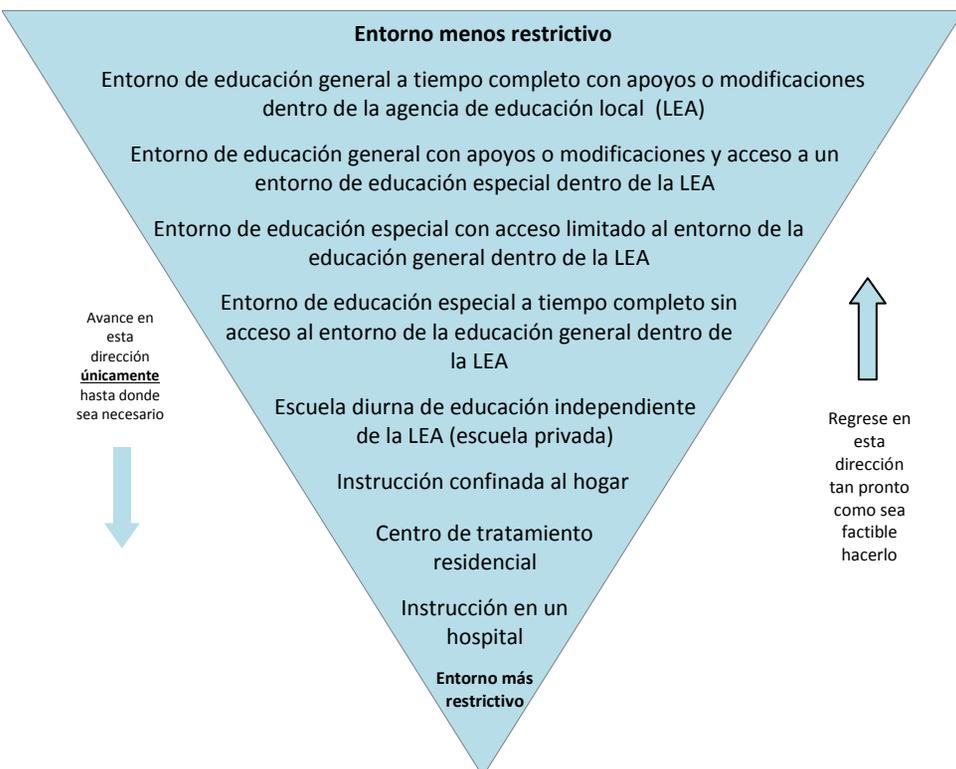
¿Qué es la asignación?

La **asignación**, en lo que se refiere a educación especial, es el nivel de servicios y el tipo de entorno que el equipo cree necesario para que su hijo prospere. La asignación, en este contexto, **no** se refiere al lugar (el plantel o centro escolar en el que el menor recibirá de hecho su instrucción).

¿Qué es el entorno menos restrictivo (LRE, por sus siglas en inglés)?

Como lo exige la legislación federal (la ley de Educación para Personas con Discapacidades o IDEA, por sus siglas en inglés), toda dependencia pública debe asegurarse de que, en la máxima medida que corresponda, los niños con discapacidades reciban su educación junto con niños sin ellas. La educación especial, las clases especiales u otras formas de retirar a los niños con discapacidades del entorno educativo general han de tener lugar **únicamente** si la naturaleza o severidad de la discapacidad es tal que la educación en las clases normales, con ayudas y servicios suplementarios, no puede darse de una manera satisfactoria. En todos los casos, el Equipo del IEP tiene la responsabilidad de determinar cuál es el mejor entorno para el estudiante. La siguiente es toda la gama de asignaciones alternativas que existen:

Gama de los entornos menos restrictivos



Decisión sobre la asignación

Al tomar la decisión sobre la asignación, el equipo debe...

- Determinar las necesidades educativas del estudiante mediante el proceso de planificación del IEP.
- Después de acordar y documentar las necesidades del estudiante en el IEP, verifique las opciones de asignación en la gama del LRE (ver el diagrama de la izquierda) en secuencia, del entorno menos restrictivo al más restrictivo.
- Tome en consideración y analice los siguientes tres factores durante el proceso de toma de decisiones:
 1. Mediante la información obtenida a partir de los datos (por ejemplo, las evaluaciones, los informes de progreso académico, las observaciones, etc.), sopesa si puede atenderse al estudiante en el entorno de educación general con uno o más de los siguientes: (**Importante:** la lista siguiente no es exhaustiva)
 - Adaptaciones o modificaciones al programa o plan de estudios
 - Colaboración entre los maestros de educación especial y los de educación general
 - Ayuda y apoyos complementarios
 - Uso de tecnologías de apoyo
 - Elaboración y puesta en práctica de un plan de intervención para atender el comportamiento mediante una evaluación del comportamiento funcional
 2. Compare los beneficios que aporta el LRE con los que ofrece un entorno más restrictivo. (**Recuerde:** La asignación en el entorno de educación general no depende de la capacidad del estudiante para aprender las mismas cosas de la misma manera).
 3. Considere los efectos potencialmente beneficiosos o perjudiciales de cada opción de asignación, que incluyen cambios logísticos tales como el transporte de ida y vuelta a la nueva escuela desde la casa (es decir, la distancia y la duración del trayecto).
- Si el equipo está de acuerdo en que el estudiante debe recibir servicios fuera de la LEA, el Equipo del IEP debe elaborar un plan para que haga la transición de regreso a un entorno menos restrictivo cuando lo determine conveniente.

¿Por qué son importantes los padres en el proceso de asignación?

- Las investigaciones demuestran que el éxito de un estudiante está directamente relacionado con la participación de los padres. Éstos establecen las expectativas para los hijos, y pueden motivarlos apoyando su educación en la escuela y en el hogar.
- Los padres conocen mejor a sus hijos y pueden aportar información importante para el proceso de planificación. El conocimiento que tiene de su hijo puede ayudar al equipo a crear un IEP que funcionará para él o ella en el entorno adecuado.
- La colaboración entre los padres y los educadores a todo lo largo del proceso de planificación del IEP tendrá como resultado la decisión educativa más apropiada para cada estudiante.
- Además de los motivos anteriores, la legislación federal exige que los padres reciban la oportunidad de participar.

Entonces, ¿qué debo hacer como padre?

- **¡Manténgase involucrado!** Usted debe participar en todos los aspectos del proceso de educación especial, entre ellos asistir a las reuniones y participar en el proceso de la toma de decisiones que atañan a la educación de su hijo. Su participación es de vital importancia para el éxito educativo de su hijo.